

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 de setiembre del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 29 de setiembre del 2015, siendo las 10:35 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, la Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y el Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a los documentos y al Dictamen correspondiente.

2.1. **El Oficio Múltiple N° 001-2015-ANCOR-PERU/HJVS/CD**, por el cual el Presidente de la Comisión Organizadora ANCOR-PERU 2015, convoca a todos los Consejeros Delegados de los distintos Gobiernos Regionales a efectos de coordinar acciones inherentes al V Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú ANCOR-PERÚ, reunión que se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre del presente año en la ciudad de Puno, a fin de tratar los temas de la Agenda que a continuación señalamos:

- Aprobación de la organización, temario y actividades para la realización del V CONGRESO NACIONAL de ANCOR-PERÚ 2015.
- Designación de expositores en función del temario.
- Aprobación del tríptico
- Otros que la Magna Asamblea defina.

2.2. **Dictamen N° 046-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago del servicio del alquiler del Estadio Miguel Grau solicitado por la Municipalidad Distrital de Bellavista para el día 07 de octubre del 2015; de conformidad con los fundamentos expuestos y al informe técnico sustentario emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y al informe legal

12
RO


emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra el Consejero Delegado para informar que en la actualidad existe la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERÚ 2015-2018. Esta Asociación implica a la totalidad de los 256 Consejeros Regionales a nivel nacional. Para dar inicio a sus actividades ha llegado al Despacho el Oficio Múltiple N° 001-2015-ANCOR-PERU/HJVS/CD del 24 de setiembre del 2015, por el cual el Presidente de la Comisión Organizadora ANCOR-PERU 2015, convoca a todos los Consejeros Delegados de los distintos Gobiernos Regionales a efectos de coordinar acciones inherentes al V Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú ANCOR-PERÚ, reunión que se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre del presente año en la ciudad de Puno.

Adicionalmente a la invitación antes señalada hay otra invitación para la totalidad de Consejeros Regionales para viajar a Puno en el mes de noviembre, del 16 al 19, en la que deberemos estar presentes.

Informó el Consejero Delegado que se han iniciado ya los trámites para su viaje a la ciudad de Puno. Adicionalmente a los temas de la Agenda señalada en el Oficio Múltiple de invitación, la Ex Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, quien fuera Presidenta de ANCOR-PERÚ, informará acerca de la memoria de su gestión y procederá a la entrega formal del cargo.

Indicó el Consejero Delegado que, como informara en sesión anterior tiene dos proyectos de iniciativa legislativa: la reubicación de la cárcel del Callao hacia otro lugar dentro de la jurisdicción de nuestra Región, para que el INPE y el Ministerio de Justicia se hagan responsables de esta iniciativa. A raíz de las anomalías presentadas en el medio ambiente, producidas por la cercanía de la presencia del Fenómeno del Niño en nuestras costas, puede salirse el mar. La vez pasada se salió el río y se inundó el Frigorífico y también parte del Penal Sarita Colonia. En la posibilidad de que pueda ocurrir una desgracia es necesario evitar responsabilidades por lo que tenemos que solicitar al Señor Ministro de Justicia que adopte las iniciativas del caso para evitar un desastre. Tal como sucedió en la localidad de Tambo de Mora, en Pisco, a raíz del terremoto último, el Penal que estaba a 850 m2 de la orilla del mar se inundó, teniendo las autoridades que abrir las celdas fugándose como 2,500 presos. Esto originó una serie de denuncias por responsabilidad del Jefe de Región, al Alcalde, a los Regidores, a los Consejeros Regionales, procesos que se viene ventilando en el Poder Judicial.

Señaló el Consejero Delegado que nosotros vamos a solicitar la reubicación del penal que esta a escasos 200 mts de la playa y si existe una inundación, hay dos posibilidades: o abren las celdas para que salgan los presos o se mueren todos. Si abren las cárceles y se escapan, la responsabilidad será de la autoridad por no tomar las medidas del caso. Imagínense las responsabilidades que se generarían por la muerte de tantas personas.

En tal sentido, resulta necesario cumplir a nivel del Consejo Regional con solicitar la reubicación del Penal Sarita Colonia. Si no lo reubican, presentada nuestra propuesta, ya no es problema nuestro, como autoridad del Consejo Regional.

Este documento está en su fase final y será presentado en su debida oportunidad.

Además de lo indicado, el Consejero Delegado señaló que hemos tenido graves problemas con nuestra economía como Consejeros Regionales. Cuando se dio la ley por la cual el Sr. Alan García se puso como sueldo la suma de S/. 15,000.00., se fijó que los Consejeros Regionales debían percibir por concepto de dieta el 30% de la remuneración del Gobernador Regional.

Estamos desarrollando un proyecto de iniciativa legislativa, por el cual subimos el porcentaje de 30% a 70%, que representaría en nuestro caso, una dieta de S/. 10,010.00 Nuevos Soles. Olvidémonos del Callao, los Consejeros Regionales del país tienen que ver por sus distritos y sus provincias, los de la Sierra, los de la Selva, los de Tacna, etc., ellos tienen que viajar y tienen que sufragar los gastos de hospedaje, alimentación, traslados, etc., dentro de sus Regiones.

Este proyecto, indicó el Dr. Ramos, lo va a poner a consideración de los Consejeros Delegados Nacionales en su viaje a Puno, en la reunión de ANCOR PERU. Cuando la plantee, tanto en esta reunión, como en la reunión de todos los Consejeros Regionales en noviembre, nadie va a decir no, pues todos tienen los mismos problemas del escaso monto de las dietas que ganamos. Con la aprobación de todos los Consejeros Regionales del Perú, esto va a tener fuerza hacia el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

No es justo que los Consejeros Regionales, especialmente de provincias, viajen con su propio peculio. En Iquitos, por ejemplo, tienen que viajar hasta tres días en canoa. Los de Yurimaguas peor.

Indicó que el Proyecto de Iniciativa Legislativa a fin de modificar el Artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 038-2006 en el extremo que modifica el numeral 5.2 del Artículo 5º de la Ley N° 28212- Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, tiene más de 20 hojas y contiene la fundamentación fáctica, la fundamentación jurídica, la fórmula legal y el Anteproyecto del Acuerdo del Consejo Regional.

Voy a poner a consideración del Consejo Regional el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional, que nos compete a todos, en su oportunidad.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Woll solicitó al Consejero Delegado se le alcance una copia del proyecto señalado.

El Consejero Delegado dispuso se repartan copias del Proyecto a todos los Consejeros Regionales, para su aporte y opinión.

En este estado se le cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller quien señaló que tuvo la oportunidad de acudir a un desayuno en APM Terminals, donde le mostraron como estaba el Puerto, los avances, etc. y surgió un tema sobre el Nitrato de Amonio, el cual mal manejado, puede generar una gran explosión que puede hacer volar el Puerto. Hay Nitrato de Amonio que se maneja en contenedores y Nitrato de Amonio que se maneja en bolsones. APM Terminals recomienda el uso menos riesgoso, es decir, hacerlo en Contenedores. Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Woll señaló que a través de la Secretaría del Consejo Regional solicitó un informe al Sr. Echazú, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el mismo que ponga a consideración de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

El Consejero Delegado dispuso que el informe al que alude el Consejero Regional Sr. Woll pase a la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo señaló que con respecto al Acta que se aprobó al inicio de la Sesión, indicó le gustaría que quede registrado el hecho de que cuando los Consejeros Regionales están en Sesión y le damos la oportunidad a los Gerentes y a los Técnicos para que expliquen un tema, ellos tienen su momento. En el instante que los Consejeros Regionales debaten los funcionarios invitados tienen que guardar silencio. La última vez cuando estaba sustentando una posición una señora, que resultó invitada, hablaba y hablaba a sus espaldas, a la cual no le dije nada por respeto. Terminó su intervención el Consejero Regional Sr. Cornejo indicando que no es la forma como se debe llevar una Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a ser discutidos y votados.

En este estado el Consejero Delegado cedió en el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen emitido por dicha Comisión.

El Dictamen N° 046-2015-GRC/CR-CAD de la Comisión de Administración Regional.

Señaló el Consejero Regional Sr. Araujo que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, mediante Oficio N° 040-2015-MDB/ALC solicita la exoneración del alquiler del Estadio Miguel Grau para la realización del Megaconcierto "Bellavista 100 Años", el mismo que se realizará el 07 de octubre del 2015.

En tal sentido, solicita a los Consejeros Regionales, atendiendo a los informes técnicos y legales correspondientes; y, al Informe emitido por la Gerencia General Regional, aprobar el Dictamen propuesto.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose por unanimidad, el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

4.1. El Dictamen N° 046-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 040-2015-MDB/ALC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista; el Informe N° 184-2015-GRC/GRECyD/OAVR del Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N° 252-2015-GRC/GRECyD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 2441-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 046-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de

los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización vinculadas a la venta de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a la ciudadanía, dichos cobros deberán cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Precisándose que el Tarifario de Servicios No Exclusivos, viene a ser un documento netamente descriptivo e informativo que contiene los servicios que brinda la institución, con carácter de no exclusividad;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de dispositivo legal señalado en el considerando anterior y del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000460, de fecha 03 de diciembre del 2014, se aprobó el nuevo Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, mediante Informe N° 184-2015-GRC/GRECyD/OAVR el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales Deportiva del Callao establece que el Estadio Miguel Grau ubicado dentro de Villa Deportiva Regional del Callao, se encuentra disponible para el día miércoles 07 de octubre del presente año, siendo el costo del alquiler para eventos deportivos y no deportivos la suma de S/. 9,440.00, conforme al tarifario referido en el considerando precedente;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, mediante Oficio N° 040-2015-MDB/ALC solicita la exoneración del alquiler del Estadio Miguel Grau para la realización del Megaconcierto "Bellavista 100 Años", el mismo que se realizará el 07 de octubre del 2015;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 252-2015-GRC/GRECyD señala que teniendo en cuenta lo beneficioso que será para la población chalaca el poder disfrutar y asistir a un evento artístico por la celebración del Centenario de Creación del Distrito de Bellavista, resulta procedente la exoneración del pago del servicio de alquiler del Estadio Miguel Grau para el día 07 de octubre del 2015 y estando a que ello significaría dejar de percibir el monto establecido en el Tarifario Regional ascendente a la suma de S/. 9,440.00, se recomienda que previo a remitirse los actuados al Consejo Regional, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie conforme a sus atribuciones respecto a la procedencia de la exoneración;

Que, es preciso señalar que de conformidad a lo desarrollado en el numeral 65.1 del Artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. Siendo aplicables, además, los Artículos 171° y 172° del mismo cuerpo normativo. En ese sentido, tratándose del uso de las instalaciones del Estadio Miguel Grau, ubicado dentro de la Villa Deportiva Regional, conforme a lo prescrito en los Artículos 127° y 131° del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia

Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Administración de Villas Regionales resultan ser la unidades orgánicas competentes para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente;

Que, el tarifario resulta un mecanismo jurídico para financiar el gasto estatal en cumplimiento de cualquier finalidad lícita que este decida asumir; en el presente caso la tarifa por el alquiler del Estadio Miguel Grau se incorporaría en el presupuesto institucional y sería un ingreso estatal, no teniendo una finalidad contributiva, entendida como la necesidad de contribuir al sostenimiento del gasto estatal sino de naturaleza retributiva al servicio prestado. Además, cabe precisar que al no ser tributos, no tienen carácter coactivo, en razón de ello, debe distinguirse que el surgimiento de la obligación del pago por los servicios desarrollados en el tarifario, se originan por la intervención del administrado que ha querido obligarse, mediante la celebración del contrato respectivo;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2441-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente que la Entidad exonere el pago del servicio del alquiler del Estadio Miguel Grau a la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el día 07 de octubre del 2015 para la realización del Megaconcierto "Bellavista 100 Años";

Que, por Dictamen N° 046-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago del servicio del alquiler del Estadio Miguel Grau solicitado por la Municipalidad Distrital de Bellavista para el día 07 de octubre del 2015; de conformidad con los fundamentos expuestos y al informe técnico sustentario emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y al informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el **Dictamen 046-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia**, apruébese la exoneración del pago del servicio del alquiler del Estadio Miguel Grau solicitado por la Municipalidad Distrital de Bellavista para el día 07 de octubre del 2015, de conformidad con los fundamentos expuestos y al informe técnico sustentario emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y al informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:15 horas del 29 de setiembre del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
CONSEJERO DELEGADO